Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ SANTANDER".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2547/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 349/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ SANTANDER"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 08 de noviembre de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000055, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites que correspondan para la adquisición urgente del medicamento Pembrolizumab (Keytruda) 100 mg., para el Sr. Jorge Gustavo González Santander, a fin de dar lugar a las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación Electrónica de fecha 10 de octubre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 4 y Cédula de Notificación de fecha 09 de octubre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Sentencia N° 5 respectivamente;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación Electrónica de fecha 10 de octubre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 4 y Cédula de Notificación de fecha 09 de octubre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Sentencia N° 5, respectivamente, en las cuales se comunicó que por Sentencia Definitiva N° 33, de fecha 25 de julio de 2019, el Juzgado Penal de Garantías N° 4, resolvió entre otras cosas cuanto sigue: *"1) HACER LUGAR A LA ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por el Sr. JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ SANTANDER, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, en consecuencia, 2) ORDENAR al Instituto de Previsión Social, que provea con la mayor urgencia posible el medicamento oncológico denominado PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 mg., en la dosis que requiera su médico tratante y conforme los mecanismos*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 16:55:48.508185-03

administrativos pertinentes procedan a la distribución de dicho medicamento, de conformidad a la urgencia de lo requerido...". (sic);

Que, conforme surge la solicitud de contratación realizada por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, el mismo se solicita para un abastecimiento de 12 (doce) meses, conforme a consumo estimado por el Servicio;

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

Que, por Memorando DOP/DTC/Nº 1439/19 de fecha 26 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ SANTANDER", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 373.403;

Que, por Resolución C.A. Nº 062-016/19, de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprobó entre otras cosas, la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ SANTANDER", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 16:55:48.508185-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-015/19

Que, por Nota DLI/DL2 N° 179/19 de fecha 27 de octubre de 2019, fue invitada la firma SIDUS S.A., a participar del presente llamado;

Que, por Memorando CA/N° 5000007699/19, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4839/19, de fecha 02 de diciembre de 2019;

Que, según Acta Nº 40/19, de fecha 28 de noviembre de 2019, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. LABORATORIOS ALMOS S.A. – RUC N°: 80029411-4. Según planilla de precio cotizó por un monto total de G. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 31.380.300.- (Guaraníes treinta y un millones trescientos ochenta mil trescientos). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508005906;

Que, por Memorando de fecha 02 de diciembre de 2019, la Comisión de Estudio de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 02 de diciembre de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ SANTANDER, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y libre competencia, establecidos en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 5174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vista

2019-12-13 16:55:48.508185-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-015/19

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ SANTANDER, a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ SANTANDER", a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 1.046.010.000 (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 16:55:48.508185-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-015/19

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 16:55:48.508185-03

LABORATORIOS ALMOS S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo DNCP	Principios Activos	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Mínima c/IVA	Precio Total cantidad Máxima c/IVA
1	11320	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	FRASCO AMPÓLLA	UNIDAD	KEYTRUDA	IRLANDA - ALEMANIA	17	34	30.765.000	523.005.000	1.046.010.000
											G.	**1.046.010.000**

Monto Total Mínimo: G. 523.005.000.- (Guaraníes quinientos veinte y tres millones cinco mil), IVA. Incluido.

Monto Total Máximo: G. 1.046.010.000 (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido.

Monto Total Máximo Adjudicado - CVE Nº 17/19: G. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2019-12-13 16:55:48.508185-03